


Contrato de prestación de servicios de capacitación

El presente contrato se celebra entre Fundación PRODEMU y el OTEC / especialista seleccionado, conforme a lo establecido en la oferta de capacitación adjudicada, cualquier cambio u omisión, dejará nulo el presente documento. En amarillo están las partes que se debe colocar según se contrate una OTEC o un especialista.

	Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: María Paz Hansen Cruz, RUT N°9.615.580-8, domiciliada en: Agustinas 1389, Santiago, y el organismo capacitador **Capacitando Chile SPA**, RUT N°77.724.510-4, representado por el Sr.(a) **Sergio Orellana Opazo**, domiciliado en **Fanor Velasco 27, Santiago** suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador **Capacitando Chile SPA** se obliga a efectuar el servicio de capacitación **Herramientas de Comercialización y Gestión** que deberá impartirse conforme la oferta de capacitación presentada por la OTEC **Capacitando Chile SPA**, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2; complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato.

TERCERO: **Fundación PRODEMU** se obliga a pagar al organismo capacitador **Capacitando Chile SPA** por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial y previa entrega a **Fundación PRODEMU** de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo capacitador **Capacitando Chile SPA** de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada y la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: **Fundación PRODEMU** podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador **Capacitando Chile SPA** mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir de 25-08-2015 y hasta 04-09-2015, periodo dentro del cual el organismo capacitador **Capacitando Chile SPA** deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en el anexo N°2.04

OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y base datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador **Capacitando Chile SPA**, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO: La personería de don Sergio Orellana Opazo, para comparecer en representación de "Capacitando Chile SPA", consta en escritura pública del 13 de julio de 2015, otorgada en la Notaría N° 27 de Eduardo Avello Concha.

La personería de la Directora Ejecutiva Regional/Provincial Sra María Paz Hansen Cruz, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 23 de abril de 2014, otorgada por el Notario Público de Santiago, señor Nancy de la Fuente Hernández.

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.





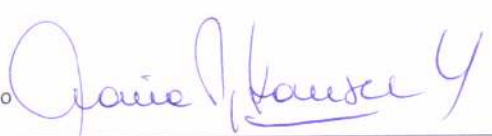
Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION
MMN

ANEXO N°1

En Santiago, a 24 de Septiembre de 2015, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador: **Capacitando Chile SPA** RUT N° N°77.724.510-4, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso) :

Cód. SIGEP	Nombre del Curso	Nº Vacantes	Nº Horas	Comuna de Ejecución	Fecha Inicio	Fecha Término	Monto (\$)
30848	Herramientas de Comercialización y Gestión	20	36	Renca	25-08-2015	04-09-2015	\$2.160.000.-
TOTAL A PAGAR							\$2.160.000.-

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

 SERGIO ORELLANA OPAZO	 MARÍA PAZ HANSEN CRUZ
Nombre y Firma Responsable Organismo Capacitador	Nombre y Firma Responsable Fundación PRODEMU

Datos Facturación

Razón Social: **Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer,**
Rut: **PRODEMU 72.101.000-7**
Dirección: **Agustinas 1389, Santiago**
Giro: **Servicio de Desarrollo Social**
Teléfonos: **29640435, 29640481**